

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA****Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones****CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL
IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS DE EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA
POR EL COVID-19 SOBRE LAS MICROEMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS**

En sesión plenaria válidamente celebrada por esta corporación, con fecha 14 de mayo de 2020, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas y personas autónomas. En cumplimiento del acuerdo adoptado al respecto, se procede a la publicación de las citadas bases en el BOTHA para garantía de los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO
DERIVADO DE LA CRISIS DE EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR EL
COVID-19 SOBRE LAS MICROEMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS**

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El estado de alarma instaurado supone una serie de medidas de distanciamiento social, restricciones de movilidad, cuarentenas y bloqueos.

Sin duda las medidas adoptadas al declararse el estado de alarma inexorablemente tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan tanto a empresas como a empleados y empleadas. Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y por ello a su personal, debido a su falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas, es una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también esta falta de liquidez puede tener efectos más duraderos al poner en peligro su supervivencia.

Serán las microempresas y las personas autónomas las que especialmente sufran con mayor dureza esta falta de liquidez, por lo que desde el Ayuntamiento de Zigoitia se considera imprescindible un apoyo público bien para garantizar que haya suficiente liquidez disponible para este tipo de empresas, que permita contrarrestar el daño infligido a empresas sanas, bien para preservar la continuidad de su actividad durante y después del brote de COVID-19.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Zigoitia, en el ejercicio de sus competencias en el ámbito del desarrollo económico y social tal y como se desprende del artículo 17 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, pone en marcha estas ayudas como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que va a tener la pandemia del COVID-19 en las microempresas y las personas autónomas con sede o empadronadas en el municipio de Zigoitia.

En la elaboración de las presentes bases se ha tenido en cuenta la normativa europea que le afecta, resultando éstas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos

107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dentro del marco temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote del COVID-19.

1. Objeto, condiciones y finalidad de la ayuda

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Zigoitia destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas y las personas autónomas de Zigoitia, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. La finalidad del presente programa es la concesión de subvenciones como medida de protección y soporte al tejido productivo y social del municipio de Zigoitia para lograr que, una vez finalizado el periodo de cierre obligatorio dictado, se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica, subvencionándose los gastos estructurales asociados al cierre de sus establecimientos por imperativo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma o normativa dictada al efecto por la que se mantenga la obligatoriedad de cierre para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión de su actividad presencial o de apertura al público durante el periodo que dure el cierre obligatorio, para todas aquellas personas solicitantes que cumplan los requisitos para ser personas beneficiarias.

4. Se establecen tres líneas de subvención:

4.1. La entrega de una cantidad de dinero que deberá ser reintegrada al ayuntamiento en un plazo de cinco años mediante el abono de la cantidad mensual resultante de dividir la cantidad concedida entre 60 y sin aplicar a la misma ningún tipo de interés. La primera cuota será abonada en el mes de enero de 2021, y ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda efectuar abonos parciales de la cantidad que estime oportuna o liquidar en cualquier momento el importe total que adeude.

El importe de la ayuda no podrá exceder de los 8.000 euros en caso de personas autónomas y de 15.000 euros en caso de microempresas.

4.2. Se realizará un pago único para paliar el impacto económico por la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público, para todas aquellas personas solicitantes que cumplan los requisitos para ser persona beneficiaria:

- a. Empresaria autónoma individual y microempresas con un solo trabajador: 1.000 euros.
- b. Empresario autónomo y microempresas con entre 2 y 5 trabajadores: 1.500 euros.
- c. Empresario autónomo y microempresas con entre 6 y 9 trabajadores: 2.000 euros.

4.3. Se subvencionará la tasa de basuras correspondiente al ejercicio 2020.

5. Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa y actividad económica suspendida, para cada línea de subvención del apartado 4.1 y 4.2. del presente artículo. Por tanto:

- Si su empresa cuenta con más de una persona autónoma, únicamente una de ellas podrá solicitar la ayuda.
- Si su empresa cuenta con varios centros de trabajo, únicamente podrá presentar una solicitud.
- Si su empresa realiza varias actividades suspendidas, podrá presentar una solicitud.

— Si en su empresa coexisten actividades no suspendidas, con al menos, una actividad suspendida, podrá solicitar esta ayuda.

2. Personas beneficiarias

1. Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas las microempresas y personas autónomas, cualquiera que sea su forma jurídica y que ejerzan una actividad económica en el municipio de Zigoitia en el ámbito comercial, educativo, de equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otros adicionales que se haya visto obligada a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, en su caso.

2. Las personas solicitantes deberán contar con su sede social, centro de trabajo o sucursal en el término municipal de Zigoitia; además deberán estar válidamente constituidas y estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; todos estos requisitos deberán cumplirse con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

3. A la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la persona beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones, así como con la Seguridad Social. Con respecto a su justificación, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

4. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las asociaciones, las comunidades de propietarias en régimen de propiedad horizontal, las administraciones públicas, organismos públicos y entes de ellos dependientes, las congregaciones e instituciones religiosas, las Uniones Temporales de Empresas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

5. Se considerarán microempresas aquellas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no excedan de 2 millones de euros.

3. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

4. Créditos presupuestarios

Las ayudas de referencia, con una cuantía prevista de 175.000 euros, se imputan a la partida 439.471.001 “ayudas reembolsables a personas autónomas y microempresas” por importe de 120.000 euros, 439.471.002 “ayudas a fondo perdido para gastos estructurales” por importe de 50.000 euros, y 439.471.003 “subvención de la tasa de basuras por cierre COVID” por importe de 5.000 euros, de los presupuestos municipales del ejercicio económico correspondiente a la anualidad 2020

5. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

La instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Zigoitia, conforme el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que exista consignación presupuestaria.

6. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo oficial (anexo I) y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zigoitia, en la calle Bengolarra, 1, de la localidad de Ondategi, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOTHA, y finalizará el 2 de noviembre de 2020 incluido.

3. Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adolezca de algún error o sea incompleta, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, para subsanar los defectos detectados, tras el cual, y si estos no han sido subsanados se considerará que desisten de su petición, archivándose el procedimiento.

4. Conforme a la disposición adicional tercera, apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda la no suspensión de términos e interrupción de plazos de tramitación de la presente ayuda, habida cuenta necesidad de impulsar la actividad de fomento con inmediatez para paliar los daños en el tejido económico y social derivado de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

7. Documentos a presentar

1. Impreso de solicitud (anexo I).

2. Fotocopia del DNI.

3. Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil, en el caso de sociedades. Los autónomos deberán aportar el justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

4. Poder de representación del firmante de la solicitud, en su caso.

5. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

6. Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la agencia tributaria y con la Seguridad Social emitidos con antigüedad inferior a un mes a la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en caso de no autorizar al ayuntamiento su petición.

7. Informe de vida laboral de la empresa emitido por la TGSS a 14 de marzo de 2020.

8. Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la TGSS a la fecha 14 de marzo de 2020. En su caso, declaración responsable de no tener trabajadores.

9. Breve memoria en la que se acrediten gastos estructurales asociados al imperativo de cierre de su actividad.

8. Órgano competente para la instrucción y resolución

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la alcaldía. El órgano competente para resolver será la alcaldía, previo dictamen favorable del órgano colegiado definido en el apartado tercero.

2. La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Zigoitia, siempre que exista consignación presupuestaria. La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

— Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, entre ellos, el de la Secretaría Intervención.

– Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios que se definen en estas bases reguladoras.

3. Analizada la solicitud, la alcaldía emitirá la correspondiente propuesta de resolución, que será informada por órgano colegiado cuya composición es la siguiente:

– Presidencia: Javier Gorbeña García, alcalde-presidente o el primer o segundo teniente-alcalde en caso de imposibilidad, ausencia o enfermedad de la alcaldía.

– Vocales: Ziortza Guinea Gutiérrez, secretaria-interventora municipal y Rakel Sáez de Cámara Aguirre, tesorera y funcionaria de carrera municipal.

– Secretaria: Mariló Suárez Rodríguez, técnica de administración general municipal.

4. La alcaldía, mediante resolución motivada, resolverá la concesión de subvenciones. El plazo de resolución será de 20 días, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su notificación.

Asimismo, con carácter previo, podrá ser recurrida potestativamente ante la alcaldía del Ayuntamiento de Zigoitia, en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Plazo y forma de justificación

1. La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria, sin perjuicio de lo previsto la siguiente base en relación con las obligaciones de reinicio de actividad.

2. Las personas beneficiarias de las presentes ayudas deberán reanudar la actividad en el plazo de cuatro meses tras la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado, salvo por motivos de salud debidamente probados. Tendrán el plazo de un mes a contar desde la apertura para acreditar la reanudación de la actividad. El incumplimiento del presente compromiso conlleva la devolución de las cantidades percibidas, y el interés de demora que corresponda.

10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas para misma finalidad

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas no supere el límite de intensidad fijado por la Unión Europea en el marco temporal y el marco de ayudas minimis.

11. Infracciones y sanciones

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

12. Normativa aplicable

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zigoitia.

En Ondategi, a 15 de marzo de 2020

El Alcalde

JAVIER GORBEÑA GARCÍA

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA
ONDATEGI (ALAVA)

C/ Bengolarra, 1
01138 Ondategi
Telef. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



ZIGOITIKO UDALA
ONDATEGI (ARABA)

**COVID-19 DELA ETA, MIKROENPREENGAN ETA LANGILE AUTONOMOENGAN OSASUN LARRIALDIAREN KRISIAK
SORTUTAKO ERAGINA ARINTZEKO LAGUNTZEN ESKAERA**

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS DE EMERGENCIA SANITARIA,
OCASIONADA POR EL COVID-19, SOBRE LAS MICROEMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS

IZENA ETA ABIZENAK EDO SOZIJATEAREN IZENA/ NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NAN-AIZ-IFK /DNI-NIE-NIF
ORDEZKARIA (1) (IZENA ETA ABIZENAK)/REPRESENTANTE (1) (NOMBRE Y APELLIDOS)	NAN-AIZ-IFK /DNI-NIE-NIF

(1) Ordezkatze-ahalmenaren egiazatzeko agiria aurkeztuko du. Pertsona juridikoa bada, ahalordetze-eskrituraren kopia.

(1) Aportará poder de representación. En caso de representar a una persona jurídica, copia de la escritura de apoderamiento.

KOMUNIKAZIOA-JAKINARAZPENA EGITEKO DATUAK/ DATOS PARA LA COMUNICACIÓN- NOTIFICACIÓN			
Kale /Calle	Zk/Nº	Solairua/Piso	Herria/ Pueblo
Posta-Kodea/ Código Postal	Udalerría/ Municipio	Lurraldea/ Provincia	
Posta elektronikoa/ Correo electrónico	Telefono zk./ Nº Teléfono	Mugikorraren zk./ Nº móvil	

Nola egin jakinarazpena/Notificar por: Posta/Correo postal Elektronikoki/Electrónicamente

Jakinaraztea/Notificar a: Interesatua/Interesado/a Ordezkaría /Representante

ESKATZEN DEN DIRU-LAGUNTZA/SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Enpresa mota zehaztu/Indicar tipo de empresa	<input type="checkbox"/> Langile autonomoa/Persona autónoma <input type="checkbox"/> Mikroenpresa/Microempresa		
Jardueraren izena/Denominación de la actividad			
<p>COVID-19 pandemiaren krisiak eragindako defizita arintzeko Udalak egindako laguntzen deialdia ikusita, eta bertan adierazitako oinarriak ezagututa, honako gastu hauek finantzatzeko diru-laguntza bat ematea eskatzen dut (adierazi kontzeptuak eta zenbatekoak):</p> <p>A la vista de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento para paliar el déficit originado por la crisis de la pandemia COVID-19 y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma, solicito me sea concedida una subvención por los importes que, a continuación, se señalan para la financiación de los siguientes gastos (indicar conceptos e importes):</p>			
Eskatutako zenbatekoa/Importe solicitado:	Itzul daitekeen laguntza/Ayuda reembolsable	Itzuli beharrik gabeko laguntza/Ayuda a fondo perdido	Zabor tasa/Tasa de basuras
			<input type="checkbox"/>

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA
ONDATEGI (ALAVA)C/ Bengolarra, 1
01138 Ondategi
Telef. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52ZIGOITIKO UDALA
ONDATEGI (ARABA)

AZALTZEN DUT/ EXPONE	
<input type="checkbox"/> Udalari baimena ematen diot, eskumena duten administrazioei eska diezazkien zerga-betebeharrei eta gizarte segurantzari buruzko datuak, prozedura honen eskakizunak betetzen ditudala egiaztatzeko helburuarekin bakarrik. <input type="checkbox"/> Gaur egun, erakunde horren ordezkari naizen aldetik, jakin badakit ez dagoela diru-laguntzen onuradun izatea eragozten duen egoera batean ere, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. Artikulua araberak. <input type="checkbox"/> Ordezkarari naizen erakundeak ez du eskatu edo lortu helburu bererako diru-laguntza edo laguntzarik, eskabide honekin lotuta. <input type="checkbox"/> Ordezkarari naizen erakundeak eskatu eta/edo lortu ditu helburu bererako diru-laguntza edo laguntzak, eskabide honekin zerikusia dutenak, jarraian adierazten diren administrazio edo erakunde publiko edo pribatuetatik.	<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento a que solicite a las Administraciones competentes los datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la seguridad social, exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del presente procedimiento. <input type="checkbox"/> La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> La entidad en cuya representación actúo, no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> La entidad en cuya representación actúo, ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente.

DIRU-LAGUNTZA EDO LAGUNTZEN DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS			
Eskatutakoak/Solicitadas	Emandakoak/Concedidas	Eman duen erakundea/Entidad concedente	Zenbatekoa/Importe
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

ERANTSITAKO DOKUMENTAZIOA / DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> NANaren fotokopia/Fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Merkataritza-Erregistroan erregistratutako eratze-eskritura eta estatutuak, sozietateen kasuan. Langile autonomoek Langile Autonomoen Erregimen Berezian altan egotearen ziurtagiria aurkeztu beharko dute/Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil, en el caso de sociedades. Las personas autónomas deberán aportar el justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. <input type="checkbox"/> Eskaera sinatzen duenaren ordezkari agiria, dagokion kasuan/Poder de representación del firmante de la solicitud, en su caso. <input type="checkbox"/> Banku-kontuaren titulartasunaren ziurtagiria/Certificado de titularidad de la cuenta bancaria. <input type="checkbox"/> Zerga Agentziarekiko eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean dituztela egiaztatzen duten ziurtagiriak, martxoaren 14ko 463/2020 Errege Dekretua indarrean jarri baino hilabete lehenagotik emanak, baldin eta Udalari horiek lortzeko baimenik eman ez badio / Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social emitidos con antigüedad inferior a un mes a la fecha de la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su obtención. <input type="checkbox"/> GSDOK emandako enpresaren bizitza laboraren agiria, 2020ko martxoaren 14ko datarekin/Informe de vida laboral de la empresa emitido por la TGSS a fecha 14 de marzo de 2020. <input type="checkbox"/> GSDOK emandako txostena, plantillan altan dauden langileen batezbestekoa jasotzen duena, 2020ko martxoaren 14ko datarekin. Dagokion kasuan, langilerik ez duela adierazten duen erantzukizunpeko adierazpena/Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la TGSS a la fecha 14 de marzo de 2020. En su caso, declaración responsable de no tener trabajadores. <input type="checkbox"/> Jarduera ixteko aginduari lotutako egitura-gastuak egiaztatzen dituen memoria laburra/Breve memoria en la que se acrediten gastos estructurales asociados al imperativo de cierre de su actividad.